

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**FE DE ERRATAS****ANEXO DEL DECRETO SUPREMO N° 009-2022-MTC**

Mediante Oficio N° 000903-2022-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Anexo de Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado en la sección TUPA de la página Web del Diario Oficial El Peruano el 18 de junio de 2022.

1. En el procedimiento administrativo “DFCNC-001 - Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que generan emisiones radioeléctricas”**Apartado “Calificación del procedimiento”.****Dice:**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Debe Decir:

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico: Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico – Transmisores de Construcción y/o Fabricación Nacional: Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico - Antenas y equipos que operan en bandas no licenciadas: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

2. En el procedimiento administrativo “DCA-001: Permiso de vuelo nacional o internacional”.**En el apartado “Plazo de atención”****Dice:**

Aeronaves de 30000 Kg. a más, de peso vacío: 30 días hábiles.

Debe Decir:

Aviones de más de 8551 Kg. a más, de peso vacío - Helicópteros de más de 4771 Kg. a más, de peso vacío: 30 días hábiles.

3. En el procedimiento administrativo “DSTT-014 - Modificación de flota vehicular por altas (incremento o sustitución) y bajas aplicables para países miembros del CONO SUR – ATIT”.**En el apartado “Plazo de atención”**

Dice:

Servicios de transporte terrestre de mercancías: 1 días hábiles.

Debe Decir:

Servicios de transporte terrestre de mercancías: 5 días hábiles.

4. En el Anexo 009-B/17.03.

En el apartado “Marcar con un aspa “X” según corresponda”

Dice:

DCV-028 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Recursos Humanos.

Debe Decir:

DCV-030: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de flota vehicular.